

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en los numerales 1,2, y 3 del artículo 4 del acta de la sesión 5608-2013, celebrada el 7 de agosto del 2013,

considerando que:

- a.- La Ley General de Control Interno, Ley 8292, publicada en el diario oficial La Gaceta 169, del 4 de setiembre del 2002, las *Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional* (SEVRI), publicadas en el diario oficial la Gaceta 134, del 12 de julio del 2005, y las *Normas de Control Interno para el Sector Público*, publicadas en el diario oficial La Gaceta 26, del 6 de febrero del 2009, señalan la obligación de que las instituciones públicas dispongan de un modelo de valoración de riesgos, acorde con sus necesidades particulares que les permitan identificar el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo.
- b.- El jerarca y los titulares subordinados son los responsables por la adecuada implementación del sistema de valoración de riesgos, para lo cual deberán adoptar las medidas necesarias para evaluarlo y mejorarlo permanentemente, como lo indica el marco jurídico antes indicado.
- c.- En el artículo 16 del acta de la sesión 5441-2009, celebrada el 11 de noviembre del 2009, la Junta Directiva aprobó las *Políticas de Alto Nivel* para los temas de riesgo, seguridad de la información, calidad, continuidad de negocio e igualdad de oportunidades.
- d.- El Banco Central de Costa Rica, en línea con lo que establece el marco jurídico antes referido y las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional, ha venido realizando ingentes esfuerzos para fortalecer su sistema de control interno, en cuanto al establecimiento del marco orientador y en la definición de políticas específicas y metodologías en temas de control interno y riesgo.
- e.- Como parte de las mejoras observadas, la Junta Directiva en el artículo 4 del acta de la sesión 5559-2012, celebrada el 29 de agosto del 2012, se pronunció favorablemente en torno al plan de acción de mejoras en gestión de riesgos y aprobó en esa ocasión la realización de ajustes a la estructura organizacional del Banco, en materia de administración de riesgos y la implementación del modelo de gestión integral de riesgos.

- f.- El modelo de gestión integral de riesgos ayudará a la Administración del Banco Central de Costa Rica a alcanzar sus objetivos institucionales y estratégicos y a prevenir la pérdida de recursos, toda vez que:
- i.- Alinea el riesgo y la estrategia: en su evaluación de alternativas estratégicas, la administración considera el riesgo aceptado por la entidad, estableciendo los objetivos correspondientes y desarrollando mecanismos para gestionar los riesgos asociados.
 - ii.- Mejora las decisiones de respuesta a los riesgos: la gestión integral de riesgos proporciona rigor para identificar los riesgos y seleccionar entre las posibles alternativas de respuesta a ellos (evitar, reducir, compartir o aceptar).
 - iii.- Reduce las sorpresas y las pérdidas operativas: el Banco consigue mejorar su capacidad para identificar los eventos potenciales y establecer respuestas, reduciendo las sorpresas y los costos o pérdidas asociados.
 - iv.- Identifica y gestiona la diversidad de riesgos: el Banco se enfrenta a múltiples riesgos que afectan a las distintas divisiones y la gestión integral de riesgos facilita respuestas eficaces e integradas a los impactos interrelacionados de dichos riesgos.
 - v.- Aprovecha oportunidades: mediante la consideración de una amplia gama de potenciales eventos, la Administración del Banco está en posición de identificar y aprovechar las oportunidades de modo proactivo.
 - vi.- Establece el gobierno de riesgos: con funciones claramente definidas, evitando conflicto de intereses y propiciando la rendición de cuentas.
- g.- La Junta Directiva, en el artículo 6 del acta de la sesión 5593-2013, celebrada el 8 de mayo del 2013, resolvió encomendar a la Administración del Banco que, a la luz de los comentarios y observaciones hechas en esa oportunidad, ajustara la propuesta de *Reglamento del Comité de Riesgos*, el borrador de *Políticas de Riesgos* y la tentativa de la resolución que cabría adoptarse sobre el particular.
- h.- La Junta Directiva, en el artículo 7 del acta de la sesión 5604-2013, celebrada el 24 de julio del 2013, dispuso continuar analizando las siguientes propuestas: a) *Reglamento Comité de Riesgos*, b) *Política de Riesgos*, c) borrador de acuerdo de Junta Directiva, d) *Manual de Riesgos* y e) Resumen Ejecutivo Comité de Riesgos, las cuales integran el marco normativo que dará sustento a la Gestión Integral de Riesgos, remitidos adjuntos al oficio DGD-DRI-004-2013 del 19 de julio del 2013, suscrito por el Lic. Franklin Giralt Amador, Director del Departamento de Gestión de Riesgos de la División Gestión y Desarrollo, en el entendido que, para los fines consiguientes, se someterá a conocimiento de la Junta Directiva, en una próxima sesión, una nueva propuesta sobre la integración del Comité de Riesgos, excluyendo la participación de un miembro de ese Cuerpo Colegiado.

- i.- Dado el nuevo enfoque de gestión integral de riesgo y su gobernanza, se hace necesario disponer de instrumentos actualizados, que faciliten su puesta en práctica, recalcando la responsabilidad que, en lo pertinente, asumen las divisiones del Banco en esta materia.

dispuso:

- 1.- Dejar sin efecto la *Política de Riesgos de Alto Nivel*, aprobada por la Junta Directiva, en el artículo 16 del acta de la sesión 5441-2009, celebrada el 11 de noviembre del 2009, y aprobar las *Políticas de Gestión Integral de Riesgos*, en los siguientes términos:

“Política de Gestión Integral de Riesgos

Introducción

La Junta Directiva aprueba esta política compuesta por los siguientes elementos:

- *Mandato.*
- *Compromiso.*
- *Objetivo.*
- *Principios básicos.*
- *Actitud hacia el riesgo (apetito al riesgo).*
- *Cobertura y relación con objetivos y políticas organizacionales.*
- *Rendición de cuentas y responsabilidades en materia de gestión de riesgo.*
- *Conflicto de intereses.*
- *Marco para la Administración del Riesgo.*
- *Marco normativo externo.*
- *Recursos.*

Mandato

El Banco Central de Costa Rica establece el sistema de valoración de riesgos institucional para asegurar razonablemente la consecución de los objetivos institucionales y estratégicos, así como orientar sus inversiones y proteger sus activos. Dicho sistema debe permitir identificar, analizar y evaluar de forma adecuada el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de administrar el nivel de dicho riesgo bajo un esquema eficiente que permita la adecuada ejecución de los procesos del negocio y evite la duplicidad de funciones y gastos innecesarios.

Compromiso

El Banco Central de Costa Rica se compromete a realizar una eficiente gestión de riesgos relevantes, mediante la ejecución de un proceso integral de riesgos,

tendiente a favorecer la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el cumplimiento de sus objetivos.

El Banco es consciente en el aseguramiento de que la gestión efectiva de los riesgos es parte integral de todas y cada una de las actividades que se ejecutan en el Banco y forma una parte medular de las competencias administrativas fundamentales.

Objetivo

Asegurar la aplicación de un enfoque sistémico para la gestión de los riesgos en el Banco Central de Costa Rica, consistente con los estándares vigentes, aceptados internacionalmente y acorde con el marco jurídico y técnico aplicable al Banco Central de Costa Rica.

Principios básicos

El enfoque de la Gestión Integral de Riesgos del Banco se basa en principios básicos relacionados con:

- *La protección de los activos organizacionales.*
- *La integración de la gestión de riesgos a los procesos institucionales.*
- *La toma de decisiones basadas en riesgos, acorde con la mejor información disponible.*
- *El establecimiento de un esquema comprensivo y sistemático en todo el Banco, incluyendo la priorización de los riesgos y procedimientos de escalamiento apropiados.*
- *La aplicación de un enfoque proactivo, orientado a la mejora continua en la administración de los riesgos que enfrenta y al aseguramiento de que la política de riesgo siga siendo adecuada y pertinente.*
- *La gestión del riesgo es dinámica, participativa, transparente, según el perfil de riesgo y cambios que afronte el Banco Central de Costa Rica.*

Actitud hacia el Riesgo (apetito al riesgo)

El Banco Central de Costa Rica está dispuesto a asumir un nivel de riesgo bajo en el cumplimiento de su misión, visión, objetivos institucionales y estratégicos, razón por la cual, adoptará todas aquellas medidas necesarias e implementará los controles necesarios para mantener los riesgos a los que está expuesto en el nivel mencionado.

La Junta Directiva aprobará los niveles de tolerancia de los diferentes tipos de riesgo a los que está expuesto el Banco Central de Costa Rica.

Cobertura y relación con objetivos y políticas organizacionales

Esta política cubre el espectro total de riesgos que enfrenta el Banco, tanto riesgos operacionales como de negocios, incluyendo los riesgos relacionados con la política económica y la reputación. En razón de su naturaleza y alcance no es independiente ni separada de las actividades y procesos principales del Banco Central de Costa Rica. La gestión de riesgos es parte de las responsabilidades de gestión y parte integral de todos los procesos, por lo que se encuentra íntimamente relacionada con los objetivos y políticas.

Rendición de cuentas y responsabilidades en materia de gestión de riesgo

La Gerencia, como máxima autoridad ejecutiva del Banco Central de Costa Rica es la responsable de velar porque los riesgos sean gestionados apropiadamente; sin embargo, la gestión diaria de los mismos es delegada a los diferentes Directores de División en sus áreas de responsabilidad.

Se establece el Comité de Riesgos como un órgano dependiente de la Junta Directiva, responsable de recomendar políticas, sistemas, metodologías, modelos y procedimientos para la eficiente gestión integral de los riesgos y de proponer los límites de exposición a éstos, así como elevar a conocimiento del Comité de Auditoría la información relevante relacionada con la operación del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y la evolución de los riesgos identificados.

Se cuenta con un Departamento de Riesgos responsable de velar por la adecuada implementación de la política de gestión de riesgos aprobada por la Junta Directiva, apoya al Comité de Riesgos en el cumplimiento de sus responsabilidades y presenta los resultados alcanzados, los incidentes reportados y las mejoras asociadas al Sistema de Gestión Integral de Riesgos al Comité de Riesgos.

La apropiación y responsabilidad de los riesgos permanece en los diferentes grupos funcionales, divisiones y dependencias del Banco. El Departamento de Riesgos asiste a éstos en el cumplimiento de las políticas y lineamientos de riesgos aprobados por la Junta Directiva, facilita el uso de herramientas, metodologías y sistemas para identificar, valorar, monitorear y gestionar sus riesgos así como para reportar los incidentes y dar seguimiento a su atención.

En el tema de riesgos, todas las divisiones del Banco deberán facilitarle al Departamento de Riesgos toda aquella información que les sea solicitada en términos de contenido, calidad y oportunidad. Además, todo el personal del Banco Central de Costa Rica está obligado a hacer del conocimiento del Departamento de Riesgos, cualquier situación anómala que ponga en peligro el cumplimiento de los objetivos relacionados con los procesos en los que participa directamente o cualquier otro del cual tenga conocimiento, o cuando un riesgo no esté siendo

debidamente atendido, inmediatamente después de que conozca tales hechos. El incumplimiento de estas últimas dos obligaciones se considerará falta grave y la persona (s) será sancionada conforme lo establecido en los artículos 117 siguientes y concordantes del Reglamento Autónomo de Servicios.

La Auditoría Interna supervisará la organización y el funcionamiento del sistema de valoración de riesgos institucional de conformidad con sus competencias en la materia.

Conflicto de intereses

Acorde con lo estipulado en el Código de Ética, aprobado por la Junta Directiva, según consta en el artículo 8 del acta de la sesión 5477-2010, celebrada el 3 de noviembre del 2010, el Banco Central de Costa Rica tomará medidas para identificar, prevenir o descubrir cualquier conflicto de sus colaboradores en el desempeño de sus funciones y responsabilidades laborales, frente a sus intereses personales que puedan afectar negativamente la reputación y patrimonio del Banco Central de Costa Rica.

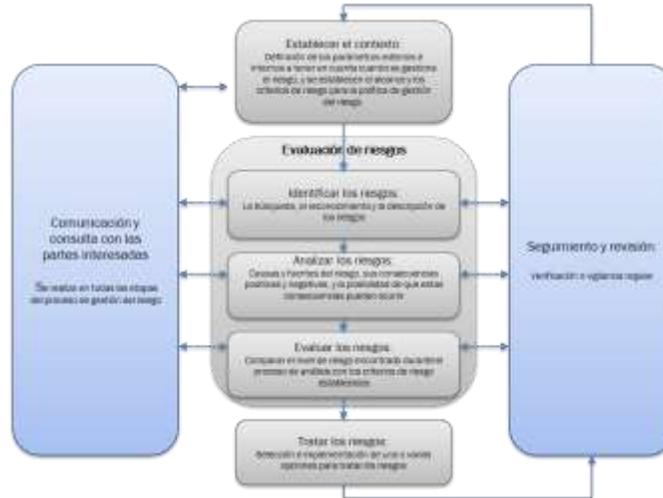
Marco para la Administración del Riesgo

La infraestructura para la gestión de riesgos del Banco Central de Costa Rica es consistente con el estándar ISO 31000 y comprende los siguientes aspectos:

- *Identificación y análisis de los riesgos relevantes que enfrenta el Banco.*
- *Evaluación de dichos riesgos, determinando cuáles permanecen fuera de los niveles de aceptabilidad establecidos y priorizándolos para tomar acción sobre los más críticos.*
- *Tratamiento de los riesgos no aceptables, ya sea reduciendo su probabilidad o impacto o transfiriendo el riesgo.*
- *Aceptación del riesgo residual y en los casos en que resulte necesario establecer planes de mitigación.*
- *Documentación de los procesos y hallazgos apropiadamente.*
- *Seguimiento, comunicación y revisión para asegurar la mejora continua del sistema.*

El proceso de Gestión Integral de Riesgos establecido se representa en la siguiente figura:

Proceso de Gestión Integral de Riesgos



Cumplimiento de marco normativo externo

El modelo de gestión de riesgos implementado por el Banco Central de Costa Rica cumple con lo dispuesto por el marco normativo externo aplicable, integrado principalmente por las siguientes disposiciones:

- La Ley General de Control Interno, Ley 8292, publicada en el diario oficial La Gaceta 169, del 4 de setiembre del 2002.
- Las Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI, publicadas en el diario oficial la Gaceta 134, del 12 de julio del 2005.
- Las Normas de Control Interno para el Sector Público, publicadas en el diario oficial La Gaceta 26, del 6 de febrero del 2009.

Recursos

El Banco Central de Costa Rica garantiza la disponibilidad de recursos, entendidos como el conjunto de capacidades, habilidades y programas de formación y conocimiento de sus colaboradores, así como los procesos, sistemas y herramientas para la gestión eficiente de riesgos.”

2.- Aprobar el Reglamento del Comité de Riesgos, cuyo texto se inserta de inmediato:

“Reglamento del Comité de Riesgos del Banco Central de Costa Rica

Artículo 1. Creación del Comité de Riesgos.

Créase el Comité de Riesgos, que tendrá como fin vigilar la adecuada gestión integral de riesgos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La competencia del Comité de Riesgos aplicará para el Banco Central de Costa Rica. Quedan excluidos del ámbito de aplicación los Órganos de Desconcentración Máxima del Banco Central de Costa Rica, bajo el entendido de que se establecerán relaciones de coordinación y colaboración con ellos cuando el Comité de Riesgos lo considere oportuno o a solicitud de éstos.

Artículo 3. Normativa supletoria

En ausencia de norma expresa en este reglamento, es de aplicación supletoria la Ley General de la Administración Pública, específicamente el Capítulo 3 del Libro Primero, relativo al régimen jurídico de los órganos colegiados de la Administración Pública y la Ley General de Control Interno.

Artículo 4. Integración

El Comité de Riesgos estará integrado por un máximo de cinco miembros:

- El Gerente o Subgerente del Banco, quien preside.*
- Director de la División de Activos y Pasivos.*
- Director de la División de Finanzas y Contabilidad.*
- Uno o dos miembros externos con experiencia en riesgos financieros y no financieros.*

Los miembros externos, quienes serán nombrados por la Gerencia, deben tener experiencia en el sector financiero y en gestión de riesgos. No deberán brindar ningún otro servicio al Banco o sus entes de desconcentración máxima, con el fin de garantizar su independencia y desvinculación con la operativa del Banco, adicionalmente, deberán cumplir con lo dispuesto en el Código de Ética y en el Reglamento sobre la imparcialidad, objetividad y probidad de los funcionarios del BCCR y sus órganos de desconcentración máxima.

La Gerencia mediante acto razonado definirá el número de miembros externos a incorporar al inicio de operaciones del Comité y en cualquier otro momento en que lo considere oportuno, respetando el máximo de dos miembros externos y las condiciones de contratación de los miembros nombrados. En todos los casos, los cambios en la cantidad de miembros externos a nombrar serán informados por la Gerencia a la Junta Directiva

del BCCR para su conocimiento, lo cual determinará el número de integrantes y de quórum del Comité.

Artículo 5. Remuneración

El miembro externo recibirá el monto equivalente a 2 veces el monto devengado por los miembros de la Junta Directiva como dieta por su participación en cada sesión realizada por dicho órgano.

Artículo 6. Sesiones

Las sesiones del Comité de Riesgos serán presididas por el Gerente o Subgerente.

El Comité de Riesgos del Banco Central de Costa Rica se reunirá al menos cada tres meses en sesión ordinaria con el propósito de evaluar y establecer acciones para la adecuada gestión integral de riesgos, en relación con las funciones de su competencia. Además, en sesión extraordinaria cada vez que sea convocada al efecto.

A las sesiones podrá asistir en calidad de órgano de asesor jurídico, el titular de la Dirección de la División de Asesoría Jurídica.

También podrán ser invitados a participar en las sesiones los directores de división, departamento o quienes ellos designen, en las deliberaciones tendrán derecho a voz, pero sin voto.

El orden del día de la agenda de la sesión correspondiente incluirá al menos, los siguientes asuntos:

- *Constatación del quórum e instalación de la sesión.*
- *Lectura y aprobación del orden del día.*
- *Lectura y aprobación del acta anterior.*
- *Informe de la Dirección del Departamento de Riesgos.*
- *Informes al Comité de Auditoría.*
- *Informes a la Junta Directiva.*

Artículo 7. Quórum

El quórum de las sesiones del Comité de Riesgos, ordinarias o extraordinarias, se formará con al menos tres miembros, uno de los cuales debe ser el Gerente o Subgerente. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, salvo disposición legal en contrario. En caso de empate, quien preside tendrá doble voto.

Artículo 8. Asistencia de la Auditoría Interna

El Comité de Riesgos del Banco Central de Costa Rica podrá invitar a participar en las sesiones al Auditor Interno o Subauditor Interno: Su participación será con voz pero sin voto, haciendo constar cuando lo considere necesario y en las actas respectivas, sus opiniones sobre los asuntos que se debaten.

Artículo 9. Competencias.

El Comité de Riesgos del Banco Central de Costa Rica tendrá las siguientes competencias:

- 1. Proponer a la Junta Directiva, para su aprobación, las políticas y procedimientos para la gestión integral de riesgos.*
- 2. Aprobar y dar seguimiento a la planificación anual de la gestión integral de riesgos del Banco.*
- 3. Conocer los riesgos inherentes al Plan Estratégico vigente, explicitados en los Planes de Servicio, y dar seguimiento mediante los indicadores de riesgo y los planes de mitigación aprobados.*
- 4. Conocer los riesgos inherentes a los Proyectos aprobados por la Junta Directiva y dar seguimiento mediante los indicadores de riesgo asociados.*
- 5. Vigilar el cumplimiento de los límites para la administración integral de riesgos.*
- 6. Vigilar el cumplimiento de los procedimientos relativos a la continuidad del negocio y de los servicios del Banco Central de Costa Rica.*
- 7. Integrar subcomisiones para la atención de riesgos específicos, cuando lo considere necesario.*
- 8. Recomendar la contratación de especialistas externos para evaluar o apoyar la mejora del sistema de gestión integral de riesgos del Banco Central de Costa Rica.*
- 9. Fomentar el cumplimiento de las políticas institucionales relacionadas con la gestión integral de riesgos bajo un esquema eficiente que permita la adecuada ejecución de los procesos del negocio y evite la duplicidad de funciones y el gasto innecesario.*
- 10. Requerir toda la información que considere necesaria a personas externas y órganos del Banco Central de Costa Rica para la gestión integral de riesgos.*
- 11. Vigilar el cumplimiento de las acciones administrativas orientadas a reducir el impacto de los riesgos materializados.*
- 12. Aprobar los informes de riesgo preparados por el Departamento de Riesgos previo a su presentación a Junta Directiva.*
- 13. Solicitar al Departamento de Riesgos un informe anual, en el mes de enero de cada año, de los resultados de la ejecución de su plan de trabajo para comunicarlo al Comité de Autoría y a la Junta Directiva del Banco.*

14. *Proponer oportunidades de mejora en la gestión integral de riesgos para el conocimiento de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica.*
15. *Cerciorarse de la revisión bianual del Sistema de Gestión de Riesgos por parte de una firma auditora externa.*
16. *Diagnosticar anualmente las necesidades de actualización de este reglamento.*
17. *Presentar un informe cada seis meses a la Junta Directiva sobre la gestión integral de riesgos del Banco Central de Costa Rica:*
 - a) *La planificación de las metas para gestión integral de riesgos.*
 - b) *La organización de recursos para alcanzar las metas.*
 - c) *Las acciones tomadas en la gestión integral de riesgos.*
 - d) *Los resultados obtenidos de las acciones aplicadas.*
 - e) *Las oportunidades de mejora y actualización en la gestión integral de riesgos.*
 - f) *Eventos de riesgo relevantes materializados, pérdidas incurridas y medidas de control aplicadas para su contención.*
 - g) *Cualquier otro aspecto de interés.*

Cualquier otra función que le sea asignada por la Junta Directiva.”

- 3.- *Las Políticas de Gestión Integral de Riesgos y el Reglamento del Comité de Riesgos rigen a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.*